

**DECLARACION JURADA BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE
FUNDADO EN LA RESOLUCION N°15/2024, ART. 3º, INC. A Y B).-**

**LLAMADO: LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024 CON ID
N° 451.293 - REP. Y MANT. EQUIPOS, Y SIST. ELÉCTRICOS DE LA GOBERNACIÓN.**

Coronel Oviedo, 30 de setiembre del 2024.-

Abg. Mario Rubén Arce Martínez, en mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental del Caaguazú, manifiesta en carácter de **DECLARACIÓN Y JURADA, Y BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE**, que se remite el contrato firmado con los adjudicados en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024 CON ID N° 451.293 - REP. Y MANT. EQUIPOS, Y SIST. ELÉCTRICOS DE LA GOBERNACIÓN**, teniendo en cuenta el objeto del llamado que corresponde al Rubro de servicios que son tan importantes para el correcto funcionamiento del sistema eléctrico y de acondicionadores de aire en este calor sofocante que ya se tiene en el país, estos servicios son necesarios para una correcta y cómoda atención a los ciudadanos que acuden diariamente a la Gobernación, por tal motivo este pedido se realiza fundado en la *Resolución N° 15/2024, Art. 3º:a) ...///... cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría daño o perjuicio al Interés Público, lo cual será acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmado por el Encargado de la UOC, donde consten los motivos alejados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...///...* **(APLICA).-**

b)...///... en los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente...///... **(NO APLICA).-**

c) *Los procedimientos de Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC...///...* **(NO APLICA).-**

Atendiendo las justificaciones pertinentes, se remite esta Declaración Jurada bajo Exclusiva Responsabilidad de la Convocante ante eventos posteriores.

Por lo que se **SOLICITA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO MENCIONADO.-**

Por lo tanto, declaro bajo fe de juramento de que todas las condiciones de veracidad y actualidad están dadas.-




Abg. Mario Arce Martínez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú